

**RESOLUCIÓN N° 0500**  
**NEUQUÉN, 02 AGO 2021**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 4242-M-2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 0437/21 de la Secretaría de Gobierno, se dio de baja por fallecimiento a la agente Sandra Elizabeth Matus D.N.I N° 20.436.539, a partir de las 00:00 horas del día 10 de junio de 2021, quien se desempeñaba en la Dirección de Vigilancia, dependiente de la Dirección de Resguardo de Inmuebles Públicos perteneciente a la Secretaría de Gobierno;

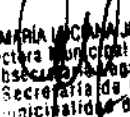
Que la hija de la mencionada causante, Dámaris Shaira Elizabeth Matus, D.N.I. N° 38.495.603, presentó fianza a fin de percibir los importes correspondientes a la liquidación final, compuesta por nueve (9) días por los haberes de junio de 2021, ciento cincuenta y nueve (159) días proporcionales del primer sueldo anual complementario 2021, veinticuatro (24) días de vacaciones no usufructuadas del año 2019, veinticinco (25) días de vacaciones no usufructuadas del año 2020 y once con 48/100 (11,48) días de vacaciones no usufructuadas del año 2021, devengados por la extinta agente Matus;

Que se encuentra acreditado el vínculo entre la agente Matus y su derechohabiente mediante copias autenticadas de acta de nacimiento y documento nacional de identidad, por lo que corresponde el reconocimiento de los haberes devengados, conforme las previsiones del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que mediante informe N° 30/21 se expidió la Dirección de Auditoría de Recursos Humanos y Personal dependiente de la Contaduría Municipal, manifestando no tener observaciones que formular respecto de la liquidación final efectuada por la Dirección de Liquidaciones de haberes obrante en el expediente;

Que a través de Dictamen N° 79/21 se expidió la Dirección Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, manifestando que resulta pertinente abonar a la señora Dámaris Shaira Elizabeth Matus, D.N.I. N° 38.495.603, la suma a liquidar;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renunciaciones o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación

  
Dra. MARÍA INÉS ANA JONAS AGUILAR  
Directora Función de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0500-21

final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza-;

Que corresponde la emisión de la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

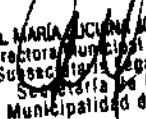
**RESUELVE:**

**Artículo 1º) RECONÓZCASE** el pago como legítimo abono a favor de Dámaris ----- Shaira Elizabeth Matus, D.N.I. N° 38.495.603, por la suma total de pesos doscientos trece mil ochocientos cincuenta y tres con dos centavos (\$ 213.853,02), en concepto de: a) haberes devengados de la causante Sandra Elizabeth Matus D.N.I N° 20.436.539 correspondientes a nueve (9) días del mes de junio de 2021 por la suma de Pesos netos diecinueve mil ochocientos cincuenta y siete con cincuenta y dos centavos (\$ 19.857,52), b) ciento cincuenta y nueve (159) días proporcionales del primer sueldo anual complementario 2021, por la suma de pesos netos veintitrés mil setecientos uno con dieciséis centavos (\$ 23.701,16), c) veinticuatro (24) días de vacaciones no usufructuadas del año 2019, por la suma de pesos netos cincuenta y cuatro mil doce con cuarenta y nueve centavos (\$ 54.012,49), d) veinticinco (25) días de vacaciones no usufructuadas del año 2020, por la suma de pesos netos setenta y cuatro mil trescientos setenta y cuatro con once centavos (\$ 74.374,11) y e) once con 48/100 (11,48) días de vacaciones no usufructuados del año 2021, por la suma de pesos netos cuarenta y un mil novecientos siete con setenta y cuatro centavos (\$ 41.907,74).

**Artículo 2º) ESTABLÉZCASE** que el importe de pesos doscientos trece mil ----- ochocientos cincuenta y tres con dos centavos (\$213.853,02), resultante de lo dispuesto en el artículo 1º) de la presente norma legal, será pagado conforme las previsiones del Código Civil y Comercial a sus derechohabientes.

**Artículo 3º) ACÉPTASE** la fianza firmada por la señora Damaris Shaira ----- Elizabeth Matus, D.N.I. N° 38.495.603, a fin de percibir el importe correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 2º) de la presente norma legal.

**Artículo 4º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será ----- atendido con cargo a la partida del Presupuesto General vigente.

  
Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0500-21

**Artículo 5º) EFECTÚANSE** a través de la Dirección de Liquidaciones de  
----- Sueldos dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos  
de la Secretaría de Finanzas, el pago y las notificaciones correspondientes.

**Artículo 6º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad dese a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,  
oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) HURTADO

  
Dra. MARÍA LUJANA JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén